

Resolución de Gerencia General

N° : 107-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de mayo de 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

La Carta N°0123-2021-D.E./FDM, el Informe N°651-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, el Informe N°115-2021-TR-EMZH-A-OAJ-PERPG/GR.MOQ, el Informe N°186-2021-OAJ/PERPG/GRM.MOQ, el Informe N°011-2021-AS/ESP/GEINFRA/PERPG/GRM, el Informe N°852-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, el Memorandum N°330-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, e Informe N°234-2021-OAJ/PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art. 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante La Carta N°0123-2021-D.E./FDM, de fecha 19MAR2021, el FDM, tomando en consideración la participación en la reunión sostenida el día 18MAR2021, en la cual indica se abordó la necesidad de implementar la transferencia de la obra: "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota -Chincune -Fase I"; por tal motivo a fin de dar inicio solicita al PERPG, la designación del Comité de Transferencia de Obra, el mismo que se encargará de llevar a cabo el proceso de transferencia.

Que, mediante el Informe N°651-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 06 de abril del 2021, Gerencia de Infraestructura del PERPG, opina que, para considerar un proceso de transferencia de una obra, esta debe estar debidamente recepcionada por la entidad ejecutada, que firma el contrato de ejecución y/o ejecuta una obra por administración directa, a partir de allí inicia el proceso de transferencia entre comisiones. Además, indica que, tratándose de una inversión privada con autonomía, por lo que, GEINFRA recomienda, que previo al proceso de transferencia de la obra, el PERPG designe dos (02) profesionales especialistas para su participación en el proceso de verificación de las obras ejecutadas por el FDM, para su posterior proceso de transferencia sin observaciones.

Que, mediante el Informe N°115-2021-TR-EMZH-A-OAJ-PERPG/GR.MOQ, de fecha 12 de Abril 2021, la Abog. Edith M. Zea Huancapaza, considera se debe tomar en cuenta las observaciones efectuadas por la Gerencia de Infraestructura del PERPG, agregando y concluyendo con lo siguiente: Se designe previamente una COMISIÓN TRANSITORIA DE COORDINACIÓN, previo a la designación formal del COMITÉ DE TRANSFERENCIA Legal y Física de la Obra: "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota -Chincune -Fase I".

Que, mediante el Informe N°186-2021-OAJ/PERPG/GRM.MOQ, de fecha 14 de abril 2021, la Abg. Lourdes Ccama Cahuana, jefa de la oficina de asesoría jurídica del PERPG, pone a conocimiento de Gerencia General, su conclusión de que, teniendo en consideración que a la fecha no se ha concluido la obra, este despacho coincide con la opinión emitida mediante el documento de la referencia 3) en los términos siguientes: Se designe una COMISIÓN TRANSITORIA DE COORDINACIÓN, para lo cual



Resolución de Gerencia General

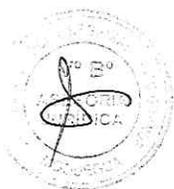
N° : 107-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de mayo de 2021

se sugiere que la conformación de la referida comisión, sea compuesta por las Gerencias de Línea (GEINFRA y GEPRODA) y otros.



Que, mediante el Informe N°011-2021-AS/ESP/GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 21ABR2021, el Asistente Legal de Gerencia de Infraestructura del PERPG, remite su opinión concluyendo que, a solicitud del FDM y teniendo en consideración que a la fecha no ha concluido la obra al 100% resulta razonable la propuesta de la oficina de asesoría jurídica, quien propone designar previamente una COMISIÓN TRANSITORIA DE COORDINACIÓN, conformada por la Gerencia de Infraestructura, oficina de Administración y Asesoría Jurídica; dado que la obra para su transferencia debe estar concluida la ejecución del proyecto de carácter social, en favor de la entidad beneficiaria sin fines de lucro (PERPG), tal como lo indica el art. 5 Decreto Legislativo N°996. Además, recomienda derivar el presente a la oficina de asesoría jurídica para que conforme a sus atribuciones proyecte el acto resolutorio de designación previa de una COMISIÓN TRANSITORIA DE COORDINACIÓN conformada por la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, mediante el Informe N°852-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 23ABR2021, el ing. Antonio Julián Salinas Pauro, Gerente de Infraestructura del PERPG, conforme a los antecedentes sugiere que, la COMISIÓN TRANSITORIA DE COORDINACIÓN esté conformada por la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, mediante el Memorandum N°330-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27ABR2021, conforme al Informe N°186-2021-OAJ/PERPG/GRM.MOQ, y la sugerencia de Gerencia de Infraestructura del PERPG, Gerencia General, dispone previa opinión legal, proyectar el Acto Resolutorio para la conformación de la COMISIÓN TRANSITORIA DE COORDINACIÓN, previo a la designación formal del Comité de Transferencia Legal Y Física de la obra: "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota -Chincune -Fase I", conformada de la siguiente manera:



- Gerencia de Infraestructura.
- Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola.
- Oficina de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.



Conforme a los documentos que obra en los antecedentes, la obra: "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota -Chincune -Fase I", aún no ha culminado al 100% puesto que no se evidencia el informe del residente visado por su supervisión y/o inspector, de obra, de la conclusión de la misma, por lo que es importante indicar que uno de los objetivos de la recepción de obra es que, la entidad pueda verificar toda la documentación técnica, administrativa y financiera, correspondiente de la obra a ser transferida por el Fondo de Desarrollo Moquegua al Proyecto Especial Regional Pasto Grande, previa verificación in situ de la culminación de la obra en mención; por lo que es razonable la propuesta de la conformación de la COMISIÓN TRANSITORIA DE COORDINACIÓN, previo a la designación formal del Comité de Transferencia Legal Y Física de la obra: "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota -Chincune -Fase I".



Por tanto, por los fundamentos expuestos, es procedente la conformación de la COMISIÓN TRANSITORIA DE COORDINACIÓN, conforme a la propuesta de la Gerencia de Infraestructura del PERPG y convalidada por Gerencia General.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional

Resolución de Gerencia General

N° : 107-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de mayo de 2021

Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN TRANSITORIA DE COORDINACIÓN, previo a la designación formal del Comité de Transferencia Legal Y Física de la obra: "Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota -Chincune -Fase I", integrado de la siguiente manera:

- ✓ Gerencia de Infraestructura.
- ✓ Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola.
- ✓ Oficina de Administración.
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITA copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, a la Gerencia de Infraestructura, Órgano de Control Interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL

